

es que, las han de llevar. Como a costumbre han de
llevarlas, tovan los hombres, e fazon, bafola
mucha, e dos vacados, y quinze dias e Carzel
por la primera vez, por la seg^{da}, doble, y p^{ta}
la tercera, se prohibona por Inobediencia, a
los preceptos Judiciales, a lo que aia lugar
por dño,

19. Que no puedan andar, ni anden, por esta
villa, su huera, y campo, en qua omlas, as
di^a e dia, como, e noche, ningunas personas
bafola mucha, e quatro vacados, a cada uno
quiere encontrarse, e esta suerte, por la prim^a
vez, y quinze dias e Carzel, por la seg^{da} doble
e por la tercera, al advituo, e sus mercedes

20. Que todo género e Carriajase, que transia
ra, por las calles, e esta villa, si es Carreta
aia e yx, el Carriajero, llamando, e vasa, y
si es Palena o Carro, aia e llevar, los Mu
los, el dextro, bafola poca, e seis vacados
a cada uno, por la primera vez, por la se
gunda, doble, y por la tercera, al advituo, e
sus mercedes

21. Que ninguna persona, pueda llevar, ni lleve
sus Caballejas, Suellos, por esta villa, adan
les Agua, ni a otra Cosa, aun que sean Zexxi
les, a caçcion, si fueron, pequinos, como e m^a